



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 23/22

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 23/22

COMPLEMENTARIA DE OC N°27/21 y OC N° 2/22 (EX-2019-00017029-ERAS-SEJ#ERAS)

Sres.:

ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L.

De conformidad con lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°10/20, lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 31/20 y la Resolución ERAS N° 2 (RESFC2021-2-E-ERASSEJ#ERAS), de fecha 29 de enero de 2021 (B.O. 3/02/21) que adjudica la presente contratación, y lo establecido en las Resoluciones ERAS N.º 57/21 y ERAS N° 26/22, se procede a emitir la presente Orden de Contratación Complementaria.

1 OBJETO

Servicio de laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados).

2 PLAZO

El plazo de vigencia del contrato es el ya establecido en la Orden de Contratación N° 4/21 de DOCE (12) meses, prorrogado por única vez por el plazo de TRES (3) meses, en las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme las estipulaciones del artículo 43.2.del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-ERASSEJ#ERAS), cuyo vencimiento operó el día 9 de mayo de 2022.

3 MONTO TOTAL

Hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS

CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.567.606,88.-) IVA incluido.

Nuevo valor del módulo a partir del mes de febrero de 2022: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 592,61.-) IVA incluido.

4 GARANTÍA

Deberá integrar en el plazo de CINCO (5) días hábiles una garantía de contrato complementaria de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 566.219,58), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20, conforme lo dispuesto por la Resolución ERAS N.° 26/22.

5 FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista emitirá una factura mensual por cada mes vencido por los análisis efectivamente realizados, en las formas y condiciones previstas en el artículo 45° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20, debiendo contar con la previa certificación de los trabajos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES. Sólo se abonarán los trabajos efectivamente realizados.

A tal efecto, el ERAS asignará a cada parámetro y tipo de análisis solicitado, una cantidad de módulos determinado, según lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del llamado. El Contratista presentará un remito en el que constarán la cantidad de análisis de cada tipo realizados en el período, la que multiplicada por el valor en módulos de cada tipo de análisis, dará la cantidad de módulos utilizados en el período.

Para determinar el valor de la factura se deberá multiplicar la cantidad de módulos consumidos en el período por el valor del módulo que surja de la oferta del Contratista.

Este sistema de módulos se aplicará también en caso de tener que compensar desfasajes entre las cantidades de los distintos tipos de análisis, que puedan ocurrir debido a situaciones imprevistas, debiendo mantenerse constante -en todos los casos- el monto final del contrato.

Quedan ustedes debidamente notificados.